



DECRETO N° 1575
TEMUCO, 09 NOV. 2015
VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1416 del 15/10/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2992 hasta el 29 Octubre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 29/09/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 30/09/2015 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de cambio de destino para lo cual deberá presentar los antecedentes en la DOM.** y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 28 Marzo 2016**
Rol : 7-2992
Actividad Económica : CONSULTA VETERINARIA Y VENTA DE ACCESORIOS
Código Actividad : 852.010
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : OLIMPIA N°1940
Nombre Del Contribuyente : CLINICA VETERINARIA MARCELO E NORAMBUENA ARAVENA EIRL
Rut : 76.394.306-2
Dirección Particular : AVDA. LOS CREADORES N°0115 FUNDO EL CARMEN
Rol Avalúo : 1787 -137

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 525/ de. M. 2015.-

968.716.-



DECRETO N° 1416,

TEMUCO,

VISTOS: 15 OCT. 2015

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|--|
| Tipo de Patente | : PROVISORIA VALIDA HASTA 29 Octubre 2015 |
| Rol | : 7-2992 |
| Actividad Económica | : CONSULTA VETERINARIA Y VENTA DE ACCESORIOS |
| Código Actividad | : 852.010 |
| Clasificación | : COMERCIAL PROVISORIA |
| Dirección Comercial | : OLIMPIA N°1940 |
| Nombre Del Contribuyente | : CLINICA VETERINARIA MARCELO EDUARDO NORAMBUENA ARAVENA EIRL. |
| Rut | : 76.394.306-2 |
| Dirección Particular | : AVDA. LOS CREADORES N°0115 FUNDO EL CARMEN |
| Fecha De Solicitud | : 29.09.2015 |
| Otorgación N° | : 312 |
| Fecha | : 29.09.2015 |
| Rol Avalúo | : 1787 -137 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.


 JOHÁN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/DC

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


 DIRECTOR

Por Orden del Alcalde"
 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1300 405 0 1 2015

03/10/15